

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA***Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde*

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2007 y siendo preceptiva la Junta de Gobierno Local, por ser municipio superior a cinco mil habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar los que la integran en número no superior a cinco equivalente al tercio estricto del número legal de la Corporación que es de diecisiete.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 35, 46.1 y 52 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el presente

**HE RESUELTO**

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, con el carácter de tenientes de alcalde, a los siguientes señores:

Primera teniente de alcalde: Doña María Milagro Bárcena Velasco.

Segundo teniente de alcalde: Don José Antonio Martínez Salas.

Tercer teniente de alcalde: Don Agustín San Millán Arce.

Cuarto teniente de alcalde: Don Antonio Arroyo Castanedo.

Quinto teniente de alcalde: Don Jerónimo Antonio Velasco Pérez.

Quienes sustituirán en la Presidencia, a esta Alcaldía, en los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad por el orden de su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, semanalmente y sesión extraordinaria y urgente, cuando con tal carácter sea convocada por esta Alcaldía.

Las sesiones ordinarias se celebrarán los viernes hábiles de cada mes, a las 13:00 horas; trasladándose, en otro caso, al anterior día hábil.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1.a) del texto legal citado, las sesiones de la Junta deberán ser convocadas, al menos, con veinticuatro horas de antelación, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38, 46 y 52.4 del referido Real Decreto, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificando, además a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Santa Cruz de Bezana, 3 de julio de 2007.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/9603

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA***Resolución designando concejales encargados de área*

Esta Alcaldía tiene atribuida por la Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones y, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente se resuelve delegar:

ÚNICO: La dirección, inspección e impulso de las siguientes áreas municipales en los concejales que se relacionan:

- Infraestructuras, Medio Ambiente, Economía y Hacienda: Don Jerónimo Antonio Velasco Pérez.

- Cultura, Juventud y Deporte: Doña María Milagro Bárcena Velasco.

- Educación, Salud, Familia y Bienestar Social: Doña María Dolores Sánchez Hontañón.

- Empleo, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Turismo, Ocio y Protocolo: Doña María del Carmen Merino García.

- Personal, Régimen Interior, Protección Ciudadana y Portavoz: Don Juan José Rodríguez Martínez.

- Servicios Externos y Contratas: Don José Antonio Martínez Salas.

- Coordinación de las Pedanías, Mantenimiento, Comercio y Mercados y Participación Ciudadana: Don Antonio Arroyo Castanedo.

- Movilidad y Parques y Jardines: Don Agustín San Millán Arce.

Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los concejales delegados y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 3 de julio de 2007.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/9605

**2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS****AYUNTAMIENTO DE AMPUERO***Oferta de empleo público para el año 2007*

El Presupuesto de este Ayuntamiento para 2003, prorrogado para el presente ejercicio contiene la plantilla de personal, y modificado en expediente de modificación de créditos número 3/2007 prevén la existencia de una plaza actualmente vacante y otra que previsible lo estará en breve por jubilación del titular.

Considerando que en la citada plantilla y correspondiente relación de puestos de trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público,

Por todo ello, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

**RESUELVO**

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2007, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Grupo según artículo 76 y la DT 3ª de la L 7/2007, de 12 de abril: C1; titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico, o equivalente de acuerdo con la DT 3ª de la L 7/2007, de 12 de abril.

Clasificación: Escala Administración Especial; subescala Servicios Especiales; clase, Policía Local; categoría: Agente.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Agente de Policía Local.

**PERSONAL LABORAL**

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Número de plazas, 1.

Denominación del Puesto: Conserje de la Escuela.